



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE
LA ISLA DE TENERIFE, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2019.

**Cuarto.- Dación de cuenta de la adjudicación del contrato de la obra
de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de
Santa Cruz.**

El Sr Gerente expone que en fecha 21 de marzo del corriente, dictó Resolución por la que se adjudicó el contrato de la obra de construcción de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, cuyo tenor literal se recoge a continuación, quedando informados los miembros del Comité.

“... ”

“En relación con el expediente nº 2018/001018 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de construcción de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Ante la necesidad de realizar la obra de construcción de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz, al carecer esta Administración de los medios personales y materiales necesarios para poder ejecutar la citada obra, el Comité Ejecutivo en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018 acordó aprobar la citada contratación.

Segundo.- Dentro del plazo establecido presentaron ofertas los siguientes licitadores:

- VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS S.L.
- FALISA S.L.
- DACORE CANARIAS 2010 S.L.U.
- ASIR OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Obra en el expediente diligencia del Secretario de presentación de ofertas de fecha 19 de noviembre de 2018.

Tercero.- Tras ser comprobado el contenido del archivo electrónico único, la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 26 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, acordó que todas las empresas habían presentado correctamente

la documentación exigida; y de acuerdo con la fórmula matemática recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acordó por unanimidad la siguiente puntuación:

| LICITADOR | CRITERIO 2 | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN |
|---|----------------------|--|------------|
| ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL (B-76691377) | 24 MESES (24 puntos) | 72.289,54 € SIN IGIC (76 puntos) | 100,00 |
| DACORE CANARIAS 2010, S.L.U. (B-76520188) | 24 MESES (24 puntos) | 76.500,00 € SIN IGIC (71,82 puntos) | 95,82 |
| FALISA S.L. (B-38262457) | NO OFERTA (0 puntos) | 82.790,91€ SIN IGIC (66,36 puntos) | 66,36 |
| VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS S.L. (B-76523992) | NO OFERTA (0 puntos) | 73.962,79 € SIN IGIC (74,28 puntos) | 74,28 |

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación, por unanimidad, al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a favor de la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377.

Cuarto.- En consecuencia, el Consorcio requirió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 17 de diciembre de 2018, a la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377, la documentación legalmente exigible para resultar adjudicataria, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, y con la cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Quinto.- La empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377, presentó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 27 de diciembre de 2018, la documentación requerida dentro del plazo exigido.

Sexto.- Tras ser revisada la documentación presentada por parte de la responsable de la Unidad de Apoyo Jurídico se propone adjudicar la obra de construcción de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz, correspondiente al expediente nº 2018/001018, a favor de la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Régimen jurídico.

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (en adelante, Ley 25/2013).



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (en adelante, Orden HAP/492/2014).
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, Orden HAP/1074/2014).
- Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, así como de acuerdo con la cláusula décimo novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377, presentó la documentación requerida por parte de esta Administración para ser adjudicataria. La documentación se detalla a continuación y consta en el expediente:

- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Certificado del Registro Mercantil de Tenerife de fecha 23 de julio de 2018 (Adjunta modelo 200)
- Título Universitario de D. Pedro José Rodríguez Casanova como Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.
- Declaración Responsable por la que manifiesta estar exento del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula de Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Garantía Definitiva mediante transferencia bancaria de fecha 21 de diciembre de 2018, por importe de 3.614,48 euros (5% del importe de adjudicación).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable por la manifiesta que el Convenio de aplicación a los trabajadores será el Convenio Colectivo de Construcción de Santa Cruz de Tenerife, así como que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre condiciones de trabajo.

Tercero.- El artículo 96 del RD 1098/2001 dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación por cualesquier razón de interés público debidamente justificada se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el

orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan. Además será requisito indispensable para efectuar el reajuste de las anualidades la conformidad del contratista.

En este sentido, y al existir conformidad por parte de la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377, que obra en el expediente, se debe proceder a reajustar la cantidad imputada a la anualidad 2019, conforme al siguiente detalle:

| AÑO | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IGIC (7%) | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IGIC (0%) |
|-------|---|---------------------------------------|
| 2018 | 93.248,71 € | --- |
| 2019 | --- | 72.289,54 € |
| TOTAL | 93.248,71 € | 72.289,54 € |

Cuarto.- El órgano competente para adjudicar la presente contratación es la Gerencia del Consorcio en virtud de Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 2018.

A la vista de lo anterior y de los preceptos de aplicación, es por lo que RESUELVO lo siguiente:

Primero.- Aprobar la propuesta de adjudicación, emitida por parte de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, relativa al contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de construcción de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz del Consorcio, a favor de la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377, al haber obtenido la máxima puntuación, de acuerdo con la siguiente valoración:

| LICITADOR | CRITERIO 2 | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN |
|---|----------------------|--|------------|
| ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL (B-76691377) | 24 MESES (24 puntos) | 72.289,54 € SIN IGIC (76 puntos) | 100,00 |
| DACORE CANARIAS 2010, S.L.U. (B-76520188) | 24 MESES (24 puntos) | 76.500,00 € SIN IGIC (71,82 puntos) | 95,82 |
| FALISA S.L. (B-38262457) | NO OFERTA (0 puntos) | 82.790,91€ SIN IGIC (66,36 puntos) | 66,36 |
| VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS S.L. (B-76523992) | NO OFERTA (0 puntos) | 73.962,79 € SIN IGIC (74,28 puntos) | 74,28 |

Segundo.- Autorizar la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de construcción de edificación del resguardo de vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz del Consorcio, a favor de la empresa ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL con B-76691377, por un importe



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

total de 72.289,54 euros con IGIC (0%), y por un plazo de ejecución de ocho semanas a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Tercero: Reajustar las anualidades, disponiendo el gasto conforme al siguiente desglose, por un importe total de

| AÑO | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IGIC (7%) | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IGIC (0%) |
|-------|---|---------------------------------------|
| 2018 | 93.248,71 € | --- |
| 2019 | --- | 72.289,54 € |
| TOTAL | 93.248,71 € | 72.289,54 € |

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2019**, se deberá imputar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, quedando condicionada las cantidades que se detallan a continuación, a la existencia de crédito adecuado y suficiente del Presupuesto 2019 de esta Administración.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IGIC | IMPORTE CON IGIC (0%) |
|---|------------------|-----------------------|
| 2019.20.136.622.00 (proyecto 2016.2.1.2.3) | 72.289,54 € | 72.289,54 € |

Cuarto.- Publicar la Resolución de adjudicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto: Suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.”

El Secretario

Alejandro García Oramas

